



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Cooperativo Coopcentral
Demandado	Juan David Restrepo Jimenez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00765 00
Auto	Sustanciación 3362
Asunto	Requiere Previo Tener por Notificado

En atención al memorial, en el cual se allega constancia de notificación del señor Juan David Restrepo Jiménez, enviado al correo electrónico capjdr@gmail.com, advierte el Despacho que, previo a tenerlo como efectiva, se deberá acreditar no solo la remisión del mandamiento de pago y de la demanda, sino también de la totalidad de las providencias y documentos que integran el proceso, como son el auto que inadmite la demanda y el escrito que subsana requisitos, lo anterior, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado.

De igual forma, el apoderado de la parte actora, informará la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará la evidencia del mismo, pues, pese a tratarse de la misma dirección que se indicó en la demanda y que se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la misma corresponde a la informada por el demandado, no obra en el expediente prueba de ello.

En ese orden de ideas, se requiere a la actora para que proceda conforme lo señalado en párrafos precedentes, o en su defecto, gestione nuevamente la notificación de la demandada, bien sea a la dirección física cumpliendo los supuestos normativos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, o en la dirección electrónica, siguiendo las directrices de la Ley 2213 de 2022 y cumpliendo los requisitos señalados en párrafos precedentes.

Consecuencia de lo anterior, no es procedente emitir auto que ordena seguir adelante la ejecución, tal como lo pretende la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 151 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65733f63b746bf53cac63bfe6219bcc1573a695b593ddc11933d809ba77702d7**

Documento generado en 25/09/2023 02:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>